D. Ricardo Aramburu
" Ignacio Aldasoro. 2
" Doroteo Unzurunzaga. 3
" Ramon Mugica. 4
" Francisco Berroya. 5
" Joaquin Urreitieta. 6
" Juan Man. Garitano 7
" Pedro Unamuno. 8
" Narciso Berroya. 9

En la villa de Vergara á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu los Sres. Concejales que al márgen se anotan, constituyendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Cuando se cobrarán.

——— La Corporación municipal acuerda autorizar y autoriza competentemente á D. José Ruiz de Eguino, vecino de San Sebastian para que personándose en la Admon especial de Hacienda de Guipúzcoa pueda cobrar todos los premios referentes á cédulas personales correspondientes á este Municipio.

Cuentas.

——— Se presentaron las siguientes cuentas: una de 32'50 pesetas de Felix Aguirre importe de 10 sacos de koc para la Secretaría; otra de Gorgonio Ganchegui de 150'12 pesetas de gastos ocurridos en el arreglo del camino á San Blas; otra de Jermin Mendizabal de 8'50 pesetas por un ataud para el entierro de un transeunte; y otra de de ocho arrumbres de vino y dos de aguardiente facilitados á los operarios ocupados en limpiar la brora aglomerada en la parte raquera de varias casas de Zubieta á consecuencia de un temporal horroroso de aguas que reinó ayer tarde en particular hacia las cuatro y media.

Alhóndiga.

——— Previa lectura quedó enterado el Ayuntamiento de que segun cuenta de D. Clemente Orbe, habia producido la Alhóndiga por sus derechos durante el mes de Enero último 291'03 pesetas, y acordó dar ingreso á dicha cantidad en la Caja municipal.

Renta de casa, patio y tejavanas.

——— Se dá cuenta de que habia espirado el trimestre de la renta de la casa nº 1 de Artecale y tejavanas y patio anejos á ella y propios de este Municipio, arrendados á D. Fernando Ecenarro é su fiador solidario D. Francisco Arocena, y en su vista se acuerda que se extienda el cargareme correspondiente á los mes de Noviembre y Diciembre últimos, con el fin de que en lo sucesivo pueda pagar las rentas por trimestres ordinarios.

Que se formen cuentas municip.

——— Dióse lectura á la circular nº 6 de 22 de Enero ppdo. de la Comisión provincial, en la cual se encarga que sin pérdida de tiempo se proceda á la formación de las cuentas municipales del ejercicio económ-

mico de 1890-91; y se acuerda practicar como viene ordenado.

Cuenta de presupuestos. De 1890-91.

Se enteró esta Corporación de la cuenta de presupuestos, correspondiente al ejercicio económico de 1890-91 que presenta el Sr. Alcalde en cumplimiento de la regla 51 de la Instrucción de 1º de Junio de 1886, en cuya cuenta aparece determinado con exactitud lo que de mas han producido los ingresos calculados en el presupuesto de dicho año, como las economias hechas en los gastos autorizados; y el Ayuntamiento presta su total aprobación, resultando un saldo de 16731'44 pesetas que aparece de existencia en poder del Depositario.

P. adicional para 1891-92.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario para el corriente ejercicio económico de 1891-92 formado en cumplimiento de lo que disponen la Ley municipal y demas prescripciones legales, atemperándose á las necesidades mas perentorias del pueblo, á sus condiciones especiales, recursos con que cuenta y antecedentes vistos para conocer la situación de la Adminon. local por resultas del año anterior; y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población acuerda, que se fije al público por 15 dias segun ordena el artº. 146 de dicha Ley, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Consecuencias de lluvias.

Se ha leido la instancia de fecha de hoy suscrita por Don Juan Domº. Ormeneta, D. Domingo Albendi y otros nueve vecinos habitantes en la calle de Zubieta, en la que piden se recojan las aguas en la misma Estación del ferro-carril de esta villa y que se conduzcan por medio de un caño al cauce general del rio Deva, para remediar ó evitar que se reproduzca el caso sucedido ayer a consecuencia de la lluvia torrencial que cayó arrastrando consigo cuantas tierras y escombros halló al paso, y llenando, por consiguiente, de broza todos los patios de las casas de la enunciada calle. Ademas hacen presente, que carecen de agua potable por la mucha crecida del rio, y piden que se haga la obra de que se ha hecho mérito. Y el Ayuntamiento acordó pase dicha instancia a la Comisión de obras del mismo, dandosela encargo especial de conferenciar con el ayudante de Obras Sr. Vega, y recabar los medios que le sugiera para remediar en lo posible males semejantes á los acontecidos, y que dé cuenta á esta Corporación del resultado de la conferencia. Tambien se resolvió trasladar al otro lado de la carretera la fuente de Zubieta, ejecutando los trabajos de exploración y demas conducentes para conseguir colocar la citada fuente en la manera mas cómoda y conveniente para

el servicio público, valiéndose para ello, de personas facultativas que dirijan las obras como mejor proceda.

Otro farol.

——— Igualmente se dispuso colocar otro farol para alumbrado público en el extremo de la calle de Zubieta frente á la casa de D. Ildefonso Tellería.

Sumideros.

——— Tambien se acordó que, en cuanto sea posible, se pongan movibles todos los sumideros de hierro que haya en las cunetas de la población urbana.

San Josepe, reparación.

——— La Comisión especial compuesta de los Sres. Múgica y Oramuno nombrada en la sesión anterior da cuenta á este Ayuntamiento manifestando, que segun los datos adquiridos y enterándose de personas competentes en la materia, podrá costar 200 pesetas próximamente la reparación de las tapias del antiguo Cementerio de S. José levantando paredes donde haga falta con el zarpeo general correspondiente; y que se indague como mejor proceda si pertenece á este Municipio el sitio destinado á Sacristía que hubo en dicho Cementerio á los fines ulteriores.

Reclamaciones sobre el catastro.

——— Se leyeron las siguientes reclamaciones producidas con referencia al Catastro últimamente confeccionado, á saber: una de Dª. María de Lardirabal, viuda de Mouron; otra del Excmo. Sr. Conde de Villafranca de Gaytan; otra del Sr. Conde del Valle; otra de D. José María de Muruna y Rodriguez Caterna; y otra de D. Juan Bengoa en representación de D. José Mª. de Unceta, de Dª. Petra Zabalo, de los herederos de D. Juan José de Unceta, y Dª. Emilia de Berrota; y en su vista, el Ayuntamiento conforme al artº. 51 del Reglamento para la imposicion y cobranza de la contribución territorial y pecuaria acordó pasen á informe de la Junta pericial á fin de que en un término que no exceda de 30 dias, y con dicho informe pueda decidir dicho Ayuntamiento acerca de las reclamaciones mencionadas.

Cuál de las listas se mandará?

——— Dióse lectura á la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de fecha 20 de Enero último, publicada en el Boletin Oficial de 29 del mismo, en la cual se previene que con arreglo al artº. 5º. del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, los Ayuntamientos deben formar una lista de las familias pobres que han de recibir asistencia facultativa, disponiendo ademas el curso que se ha de dar á las reclamaciones que se entablen acerca de la inclusión de dichas listas y que se remita al Sr. Gobernador.

Enterados de dicha circular, el Concejal Sr. Aldasoro manifestó que

la única lista que tiene formada el Ayuntamiento era la que en sesión de 31 de Diciembre último fué aprobada, y por consiguiente la que en su concepto debia mandarse al Sr. Gobernador en cumplimiento de la mencionada circular.

El Sr. Alcalde contestó que era de parecer de que la lista que debe regir en este asunto es la misma á que se refiere el Sr. Aldasoro pero con la modificación hecha y acordada por la Junta municipal al determinar el número de familias pobres para la plaza de farmacéutico titular de nueva creación, segun el artº. 11 del citado Reglamento, y que de este modo podria servir para los facultativos.

El Sr. Aldasoro combatió á lo alegado por el Sr. Alcalde diciendo que el artº. 5º. del Reglamento concedia exclusiva competencia al Ayuntamiento para formar la lista de que se trata; que este Ayuntamiento habia cumplido oportunamente con su misión en esta parte, y que la Junta municipal no tenia atribuciones de ninguna especie para inmiscuirse en la formacion de la lista y tampoco para introducir variaciones en la misma, y por tanto proponia que se remitiera al Sr. Gobernador la lista formada por el Ayuntamiento como queda expuesto.

El Sr. Alcalde, junto con los Concejales Sres. Múgica, y Urreitieta se afirmaron y repitieron la idea vertida por el primero.

Discutido suficientemente este asunto, se puso á votación la proposicion del Sr. Aldasoro, y resultó que dijeron que sí los Sres. Aldasoro, Ururzuzaga, Berroya D. Francisco, Gaztano, Unamuno y Berroya D. Narciso; y que nó, los Sres. Múgica, Urreitieta y Presidente; quedando por tanto acordado por seis votos contra tres, que se remitiera al Sr. Gobernador la lista de familias pobres, formada y aprobada por el Ayuntamiento en su sesión de 31 de Diciembre último.

Y con tanto se levantó la sesión y extendida la presente acta, firman

los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario.

Ricardo Aranburu

Ignacio Aldasoro

Doroteo Unzurrunzaga

Ramon Mugica

Francisco Berroya

Pedro Unamuno

Juan Manuel Garitano

Joaquin Urreizteta

Narciso Berroya

El Secretario.
Germinio de Oyanide

D. Ricardo Aranburu.
" Ignacio Aldasoro.
" Doroteo Unzurrunzaga.
" Ramon Mugica.
" Francisco Berroya.
" Joaquin Urreizteta.
" Juan Man. Garitano.
" Pedro Unamuno.
" José Man. Larrañaga.
" Narciso Berroya.

En la villa de Vergara á once de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Aranburu, los Sres. Concejales compuesta de la mayoría de este Ayuntamiento, cuyos nombres al márgen se expresan, y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Autoriza p.ª construir fajas de adoquin y véase el acuerdo referente 31 Dicbre.

Quedó enterado este Ayuntamiento del oficio de la Comision provincial de Guipúzcoa de fecha 3 del actual concediéndole la competente autorización para construir varias fajas de adoquinado en la carretera general y en el ramal del rio Deva con las condiciones que crea convenientes.

Pesas y medidas.

Diose lectura á varias circulares de la Admon. especial de Hacienda de Guipúzcoa, publicadas en los Bo-